ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 artículo 25 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2012, Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, la Subdirección del Centro Minero del SENA Regional Boyacá, presenta a continuación el estudio previo de conveniencia y oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de Mínima Cuantía.

1. Justificación y descripción de la necesidad que se pretende satisfacer

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 que se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que el artículo 42 de la Carta Política, establece a la familia como núcleo fundamental de la sociedad, razón por la cual, se incluye al grupo familiar dentro de los programas de bienestar social de la entidad.

Que la Ley 1857 de 2017, modificatoria de la Ley 1361 de 2009 "Por la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia", estableció en su artículo 1, "La presente ley tiene por objeto fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad.

En desarrollo del objeto se contempla como deber del Estado proveer a las familias y a sus integrantes, herramientas para potenciar sus recursos afectivos, económicos, culturales, de solidaridad y criterios de autoridad democrática, de manera que los programas de atención a la familia y a sus miembros prioricen su unidad y la activación de recursos para que funcione como el instrumento protector por excelencia de sus integrantes."

Que por disposición del artículo 45 del Decreto 1014 de 1978, "El SENA, tanto en la Dirección General como en cada una de sus Regionales, presupuestará para cada vigencia una partida que permita adelantar actividades deportivas, culturales, recreativas y sociales, con el fin de contribuir al desarrollo integral del empleado y su familia. Dicha partida se presupuestará con base en una programación previa de este tipo de actividades y en la medida en que los recursos financieros lo permitan".

Que el Decreto Ley 1567 de 1998, creó el "Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado" y en el artículo 14 se estableció como finalidades del sistema: "a) Garantizar que la gestión institucional y los procesos de administración del talento humano se manejen integralmente en función del bienestar social y del desempeño eficiente y eficaz de los empleados; b) Proporcionar orientaciones y herramientas de gestión a las entidades públicas para que construyan una vida laboral que ayude al desempeño productivo y al desarrollo humano de los empleados; c) Estructurar un programa flexible de incentivos para recompensar el desempeño efectivo de los empleados y de los grupos de trabajo de las entidades; d) Facilitar la cooperación interinstitucional de las entidades públicas para la asignación de incentivos al desempeño excelente de los empleados."

Que el Decreto Ley 1567 de 1998 determinó, que los programas de incentivos y de estímulos deben fomentar las condiciones que propicien el excelente desempeño de los empleados públicos y el reconocimiento efectivo de su contribución al desarrollo del trabajo en equipo y de la institución. Del mismo modo el sistema de incentivos debe exaltar no solo la calidad del servicio prestado sino también constituir un estímulo para que el empleado público pueda renovar sus conocimientos o ampliarlos.

Que el artículo 19 del Decreto Ley 1567 de 1998 ordena que "Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto - Ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos".

Que el Sistema General de Estímulos del SENA debe mantenerse acorde con las exigencias del Decreto Ley citado, de manera que oriente sus fines hacía la prevalencia de la eficacia, el desarrollo y el bienestar social de sus servidores públicos, de sus empleados garantizando un reconocimiento permanente de esta labor. De igual manera, las normas sobre estímulos respecto al bienestar social deben actualizarse para mantener condiciones que permitan el desarrollo integral de los empleados públicos y su núcleo familiar.

Que el Decreto 1083 de 2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en su título 10 establece el sistema de estímulos, el cual consiste en un grupo de programas que tengan como fin motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, y puntualmente en su artículo 2.2.10.1 indica lo siguiente: “ARTÍCULO

2.2.10.1 Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social "(subrayado fuera de texto)

Que el artículo 2.2.10.17 del citado Decreto, señala "Con la orientación del jefe de la entidad será responsabilidad de las dependencias de recursos humanos o de quienes hagan sus veces, la formulación, ejecución y evaluación de los programas de bienestar, para lo cual contarán con la colaboración de la Comisión de Personal"

Que el 22 de septiembre de 2015, atendiendo lo reglado en el Decreto 160 de 2014 compilado por el Decreto 1072 de 2015, sobre negociación colectiva de Jos empleados públicos del Estado, el SENA y las organizaciones sindicales SINDESENA, SETRASENA y SINSINDESENA firmaron el Acta de Concertación Laboral.

Que en el numeral 2.1.1 de la mencionada acta señala: "En el mes de enero de cada vigencia presupuesta/, el SENA asignará los recursos y divulgará el programa de bienestar social para los empleados públicos de la entidad y sus familias que se implementará, durante el respectivo año teniendo en cuenta las fechas especiales de tipo nacional o regional; lo anterior de conformidad con el plan anual nacional de bienestar y el de las regionales que se establezca con la participación de los comités de bienestar de la entidad, a los que se les hará seguimiento trimestral en la ejecución de actividades y en el presupuesto. En la vigencia 2016 y 2017, la asignación presupuestal para los programas de bienestar tendrá como base para el cálculo de su valor el del año anterior, como mínimo el IPC proyectado para la respectiva vigencia, en todo caso el incremento será proporcional al crecimiento del número de trabajadores de planta. En las actividades de bienestar que se programe, por ningún motivo el SENA exigirá aportes monetarios a los empleados ni a sus familias. Para los efectos de este punto, se entenderá por familia el cónyuge o compañero(a) permanente, los padres del empleado y los hijos menores de 18 años (naturales, adoptivos e hijastros) o discapacitados mayores que dependan económicamente de él. El SENA expedirá un acto administrativo que reglamente las condiciones de accesibilidad al plan de Bienestar''

Que el Decreto 553 de 2017, creó una "planta de empleos temporales en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y se dictan otras disposiciones", planta que ha sido prorrogada mediante los Decretos 2147 de 2017, 1217 de 2019 y 2357 de 2019.

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-288 de 2014 destacó "La carrera administrativa constituye un principio del ordenamiento superior y del Estado Social de Derecho con los siguientes objetivos: (i) realizar la función administrativa (art. 209 superior) que está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, (ii) cumplir con los fines esenciales del Estado (art. 2 constitucional) como lo son el servir a la comunidad,

promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales, (iii) garantizar el derecho de participación en la conformación, ejercicio y control del poder político a través del acceso al desempeño de funciones y cargos públicos (art. 40-7 de la Constitución), (iv) proteger el derecho a la igualdad (art. 13 de la Carta), y (v) salvaguardar los principios mínimos fundamentales de la relación laboral contemplados en el artículo 53 de la Carta."

Que con base en lo normado sobre negociación colectiva de los empleados públicos del Estado, en el Decreto 160 de 2014 compilado por el Decreto 1072 de 2015, se suscribió el 6 de diciembre de 2018, el Acuerdo Colectivo entre el SENA y SINDESENA, SETRASENA, SINSINDESENA, UNAL TRASENA y COSSENA.

Que el Acuerdo Colectivo del 6 de diciembre de 2018, en su numeral 3.1.4 hace referencia a incluir lo dispuesto en el Decreto Ley 894 de 2017 para los nombramientos provisionales y temporales.

Que el Decreto Ley 894 de 2017, en su artículo 1 º, modificó el literal g) del artículo 6 del Decreto 1567 de 1998, en su aplicación señala que la capacitación de los servidores públicos nombrados en provisionalidad se utilizará para la implementación del Acuerdo de Paz, dando prelación a los municipios priorizados por el Gobierno Nacional conforme a la Sentencia de la Corte Constitucional C-527 de 2017.

Que Ley 1960 del 27 de junio de 2019, en el artículo 3, modificó de nuevo el literal g) del artículo 6 del Decreto 1567 de 1998, estableciendo que los • servidores públicos independientemente de su vinculación, pueden acceder a los programas de capacitación y bienestar que adelante la entidad según las necesidades y presupuesto asignado.

Que el 18 de febrero de 2020, se expidió la resolución 1 – 0192 Por la cual se establecen lineamientos para el Sistema de Estímulos y Programas de Bienestar Social para los Empleados Públicos del SENA, en cuyo marco se programan y desarrollan las actividades de la semana de la confraternidad, (subrayado fuera de texto)

Que la resolución 1-192 del 18 de febrero de 202º en el literal 5 del artículo 14 indica lo siguiente: “5) Semana de la confraternidad. Se realizará teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Resolución 057 del 23 de enero de 2016 o la norma que modifique o sustituya. Los Comités de Bienestar Regional participarán en la programación de los eventos de la semana de la confraternidad teniendo en cuenta las condiciones geográficas, logísticas y presupuestales; se podrán realizar las actividades fuera de la jurisdicción del Centro o de la Regional, dejando constancia de las razones y de los criterios que se tuvieron en cuenta. Se desarrollará, en las fechas establecidas en la resolución anual del calendario académico que se expida en cada vigencia por la Dirección de Formación

Profesional y en la cual se programarán mínimo dos (2) días de actividades lúdicas, recreativas y de integración, entre el lunes y el viernes, en la que participarán todos los empleados públicos además de los establecidos en la resolución mencionada, previa programación que no afecte el servicio en la Entidad. Se continuará programando el sábado de la semana de la confraternidad, como el día de la familia; actividad en la que participarán los empleados públicos. Parágrafo. Serán beneficiarios de los programas de bienestar los empleados públicos de carrera administrativa, los de libre nombramiento y remoción y los vinculados por nombramiento provisional y temporales."

Que el 23 de enero de 2016 se expidió la resolución 57 Por la cual se dan los lineamientos para la celebración de la semana de la confraternidad en el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, la cual establece " ARTÍCULO 1o. Durante la "Semana de la Confraternidad" que se establezca cada año para los Instructores y Trabajadores Oficiales y demás servidores del SENA, se desarrollarán actividades de integración, bajo los siguientes lineamientos: 1. Las actividades de integración que se programen para los Instructores y Trabajadores Oficiales del SENA, deberán estar enfocadas al fortalecimiento de las competencias blandas de los participantes, tales como: trabajo en equipo; disposición para el cambio; dimensión ambiental; manejo y solución pacífica de conflictos y buenas relaciones humanas; cumplimiento de horario; solución de problemas; liderazgo; adecuada comunicación oral y escrita; generación y alcance de objetivos; generación de una visión compartida; pensamiento sistémico; saber oír y aceptar sugerencias; confianza en sí mismo y en los demás. 2. Estas actividades serán programadas y coordinadas a nivel Regional con la participación y el seguimiento del respectivo Comité de Bienestar; para cada una de esas actividades se debe justificar por escrito su finalidad, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1 del presente artículo. 3. Cuando las actividades a realizar impliquen gasto de recursos presupuestales, se debe contar previamente con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. 4. Por ningún motivo podrá solicitarse recursos económicos o de otra índole a los Instructores y Trabajadores Oficiales y demás servidores del SENA, para la realización de las actividades. 5. Las actividades para desarrollar deberán estar acordes con las normas de austeridad del gasto público impartidas por el Gobierno Nacional. 6. En la Dirección General y en las Regionales durante la semana de la confraternidad se programarán dos (2) días de actividades lúdicas, recreativas y de integración en los que participen todos los servidores públicos, para lo cual se deberá establecer una programación, con la que se asegure la prestación de aquellos servicios impostergables en las Regionales y la Dirección General. Las actividades que se ejecuten deben cumplir la misma finalidad del numeral 1 y la sustentación previa que allí se solicita. 7. El sábado correspondiente a la semana de la confraternidad se programarán actividades lúdicas, recreativas y de integración para los servidores Públicos y su núcleo familiar"

Que el centro Minero cuenta con 58 cargos distribuidos en cargos de libre nombramiento y remoción, carrera administrativa y trabajadores oficiales.

Que en virtud de los casos y evolución del COVID-19- Coronavirus, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 385 de marzo 12 de 2020, "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus", en el marco de la cual el SENA expidió la 01-3-2020-000050 de marzo 16 de 2020, en la cual se adoptan Medidas para la contención del COVID-19 y se da alcance a Circular No. 01-3-2020-000049 del 11 de marzo de 2020, en donde se dan lineamientos para Prevención, manejo, atención y control de COVID – 19 (Coronavirus).

Que la circular 01-3-2020-000075 del 22 de abril de 2020 se da lineamientos Plan de Bienestar Social e Incentivos, en el marco de la emergencia sanitaria.

Que el 10 de junio se expidió la resolución1-0614 por la cual se modifica el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2020 la cual en su artículo primero ordena " Establecer el siguiente calendario académico y de labores para los Centros de Formación Profesional del SENA, con el propósito de atender la oferta abierta de formación correspondiente al segundo trimestre y semestre del año 2020", en el cual indica que la Jornada de integración para la comunidad educativa se desarrollara entre el 23 y 27 de noviembre 2020.,

Que el 2 de septiembre de 2020 se expidió la Circular No. 01-3-2020-000156, señalando lineamientos internos para el cumplimiento de las normas mencionadas en nuestra entidad, enfatizando el autocuidado, el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y el trabajo en casa en las condiciones indicadas por las autoridades nacionales.

Que el 06 de octubre de 2020 se expidió la circular 01-3-2020-000181 y se dan lineamientos Planes Regionales de Bienestar Social e Incentivos, atendiendo a que el Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó a través de la Resolución No. 1462 del 25 de agosto de 2020 "… la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de noviembre de 2020" aclarando en su artículo 1º que "Dicha prórroga podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, el término podrá prorrogarse nuevamente."

Componente social:

Ante la necesidad de garantizar el cumplimiento de la normatividad interna y externa referente al bienestar social del personal vinculado al Centro Minero del SENA Regional Boyaca, en cargos de libre nombramiento y remoción, carrera administrativa y trabajadores oficiales se busca proveer actividades recreativas y culturales con el cumplimiento de la normatividad emanada en el marco de la emergencia sanitaria generada por el covid 19.

Componente de impacto económico

Al ser ejecutado el objeto contractual, conforme a las actividades que se pretenden desarrollar, se mejora la productividad del personal adscrito a Centro Minero, mediante el desarrollo de actividades recreativas y culturales que redunden en el bienestar de los servidores y sus familias.

Componente ambiental

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, dentro de la responsabilidad que tiene con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la protección y preservación del medio ambiente, y en cumplimiento de los postulados constitucionales y legales que regulan su manejo, se compromete en todos los niveles de la organización y en todos los procesos administrativos y misionales a desarrollar e implementar buenas prácticas en seguridad y ambientales, con el propósito de minimizar los riesgos de accidentalidad y contaminación; igualmente a gestionar mecanismos que permitan el mejoramiento continuo de los procesos que se adopten, a fin de lograr el cumplimiento de objetivos, teniendo como resultado un ambiente seguro, sano y responsable.

Que de igual manera el día 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución Nº. 385 del 12 de marzo de 2020 declaró “la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y se adoptaron medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos hasta el 31 de mayo de 2020”.

Que la mencionada Resolución ordenó a los jefes y representantes legales de centros laborales públicos y privados, adoptar las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID19, además de impulsar la máxima prestación del servicio a través del teletrabajo;

Que corresponde a las instituciones públicas y privadas, la sociedad civil y la ciudadanía en general coadyuvar en la implementación de las medidas necesarias que permitan la adopción de una cultura de prevención y la minimización del riesgo, con el fin de adoptar todas aquellas medidas necesarias para conjurar la crisis e impedir la extensión de los efectos derivados de la pandemia COVID-19

Todas las actividades que influyen de alguna manera sobre la seguridad y el medio ambiente se enmarcaran dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud y seguridad de las personas, los animales,

los vegetales y su correlación, de tal forma que se oriente todo el proceso a la protección, conservación y el mejoramiento del entorno humano y biológico, tanto en las áreas objeto del proceso de intervención como en las zonas adyacentes del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, es conveniente iniciar un proceso de contratación para satisfacer la necesidad descrita, previa verificación de la inclusión en el plan anual de adquisiciones (ver Anexo 2). Para ello deberá seleccionarse un oferente que cumpla con las condiciones y requisitos de Ley y suscribir el contrato por parte del Centro Minero del SENA Regional Boyacá, con las siguientes consideraciones:

2. Objeto a contratar.

"Contratar a través de la modalidad de mínima cuantía el apoyo logístico para el desarrollo de las actividades de bienestar de funcionarios del Centro Minero del SENA Regional Boyacá".

2.1. Código UNSPSC:

Código UNSPSC	Clase
90111600	Facilidades para encuentros
90101600	Servicios de banquetes y catering

2.2. Especificaciones técnicas esenciales:

El SENA atendiendo a la necesidad y con el fin de satisfacerla adjudicará el proceso de selección a quien haya presentado la oferta más económica y cotizado la totalidad de los ítems aquí relacionados con sus especificaciones, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes, el proponente deberá mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, respondiendo a las siguientes características técnicas:

	ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	CANT
PRIMERA ACTIVIDAD	**1**	**ACTIVIDAD RUMBA AEROBICA MUSICALIZADA** Clase virtual dirigida por un experto en el área con una duración de 60 minutos, el valor de este ítem incluye: acceso a una plataforma estable que garantice una conectividad continua y que permita que la actividad sea un evento privado para la entidad.;	**1**
	2	**DESAYUNO NUTRITIVO:** 1 botella en vidrio de 500 ML: Yogur artesanal con prebióticos línea especial, bajo en azúcar en los sabores (naranja, arándano, piña colada, maracuyá o manzana verde). 1 botellita Tipo burbuja de 250 ml frutos secos que contiene maní, almendra, arándanos deshidratados, semillas de girasol. 1 Granola artesanal: empacado en bolsa plástica transparente * 50 gr que contiene (granola endulzada con stevia, semillas de girasol, almendras, maní, hojuelas integrales). 1 Manzana verde 100 grs, 1 mandarina 84 grs,	**41**

		1 botella de agua tipo pet de 300 ml. El transporte de los materiales a los domicilios de cada participante del evento; medidas de bioseguridad para las entregas.	
SEGUNDA ACTIVIDAD	**3**	**COACHING DE LA FELICIDAD:** Socializar las herramientas para tener una vida feliz y satisfactoria, en independencia de las condiciones del contexto. INCLUYE: plataforma virtual sin interrupción, duración 1 hora, escenario adecuado con su logística pertinente.	**1**
	4	**REFRIGERIO:** Perro caliente criollo con maíz tierno tocineta, cebolla grillé y queso mozzarella más jugo en caja de 200 m l	**41**
TERCERA ACTIVIDAD	**5**	**TALLER VIRTUAL DE ARTE COUNTRY:** Instructor profesional en arte country. Incluye plataforma virtual, duración dos horas , logística para el des arrollo de la actividad.	**1**
	6	**ELEMENTOS PROYECTO COUNTRY:** Implementos para el proyecto navideño en madera, 5 tarros de pintura acrílica de 60 cc, 1 laca madera, 1 pliegos de lija para madera, 2 pinceles , proyecto en madera medidas alto 50 cm ancho 40 cm .	**41**
CUARTA ACTIVIDAD	**7**	**CLASE DE CULINARIA VIRTUAL LASAÑA** Instructor chef de culinaria experimentado para dirigir la clase para la preparación de lasaña. Incluye plataforma virtual y escenografía: en un espacio de una hora y diez minutos para la preparación de un plato gourmet:	**1**
	8	**INGREDIENTES LASAÑA** 1 paquete de 500 gr de lasaña 50 cc de Aceite 1 Cebolla Cabezona 4 Tomates Frescos 6 hojas de Laurel 3 hojas de Albahaca 600 m l de Leche Entera 1 barra de mantequilla x 1125gr 500 gr de Queso doble crema 500 gr de Carne Molida 2 Pechugas de Pollo de 400 gr cada una	**58**
QUINTA ACTIVIDAD	**9**	**INTEGRACIÓN FAMILIAR – BINGO VIRTUAL:** Descripción de la actividad: Bingo virtual que cumpla con las siguientes condiciones: Los cartones necesarios marcados con los logos institucionales, numeración y marcados con nombre). Estos tarjetones son entregados en archivo pdf con anterioridad para que en el contratista se encargue de hacer llegar a los funcionarios inscritos su respectivo cartón con un instructivo de reglas de juego y formas de jugar. La operación del bingo se realizará 100% virtual por lo que es necesario que cada participante posea un dispositivo electrónico con conexión a internet y acceso a la plataforma correspondiente por la que se trasmitirá. (zoom, Facebook, YouTube o meet). El proveedor se encargará de crear el link de acceso directo para que sea compartido a los funcionarios La verificación de los cartones ganadores se realizará mediante el envío de foto del cartón a 3 líneas de WhatsApp que estarán habilitadas durante toda la tras misión con personal capacitado y ágil para el m anejo del mismo.	**1**

		Durante toda la trasmisión aparecerá en pantalla un contador virtual en el que los participantes podrán verificar los números que van saliendo en la balotera. una persona sera el encargado de dirigir el bingo y mantener a los participantes animados y dispuestos al juego. Incluye: programa profesional de bingo, producción de streaming internet banda ancha, 2 cámaras profesionales , 2 micrófonos inalámbricos , producción de audio directo a plataforma virtual, tablero electrónico guía, tarjetón virtual para cada participante, (3) pax logísticos..	
	10	**PIZZA PORCION 4 PERSONAS (PREPARAME EN CASA)** Caja corrugada con sello de seguridad 40x40cm, incluye Masa pre cocida Pasta de tomate, Queso, Peperoni, Tomate cherry, Especies, Todos los ingredientes van en su empaque de seguridad ibranding Jugo en caja por 1 Ltr.	**58**
SEXTA ACTIVIDAD	**11**	**ACTIVIDAD VIRTUAL: SHOW HUMORÍSTICO** Descripción de la actividad: show virtual humorístico con comediante de talla nacional e internacional duración 45 min a 1 hora incluye escenografía profesional. Perfil Humorista: Humorista, periodista, locutor, actor, empresario, con amplio reconocimiento nacional e internacional, con experiencia en canales de radio, cine, televisión reconocidos y presentaciones en vivo.	**1**
	12	**COMBO DE REFRIGERIO** que incluye (sándwich especial de 400 grs (mezcla de pollo desmechado, champiñones, cabano, jamón, cebolla y papas chips) más gaseosa de 350 ml.	**232**
	13	**DOMICILIOS:** Teniendo en cuenta que las actividades que se desarrollaran son virtuales para la entrega de los materiales, ingredientes, refrigerios y similares dentro del Departamento de Boyacá se pagará a un único precio de acuerdo a la cantidad de personas que confirmen asistencia	**297**

NOTA: El SENA se reserva el derecho de variar las cantidades a solicitar de conformidad con el número de participantes inscritos en la actividad. El proveedor deberá contar con suficientes paquetes y garantizar la entrega se haga en los tiempos requeridos por la entidad. Así mismo se deberá cumplir con todos los protocolos de Bioseguridad.

3. Condiciones Del Contrato

3.1. Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será, a partir de la legalización del contrato y aprobación de pólizas contractuales, previo registró presupuestal hasta el 27 de noviembre 2020

3.2. Lugar de ejecución:

Se determina como lugar de ejecución del presente contrato la plataforma Virtual con disposición exclusiva para los eventos programados para los funcionarios del Centro Minero del SENA Regional Boyaca.
Los bienes contratados se entregarán en residencia de los funcionarios ubicados en el departamento de Boyaca, en las ciudades de Sogamoso, Duitama, Tunja, Paipa, Nobsa y

Tibasosa de acuerdo a las direcciones entregadas por el Centro Minero del SENA Regional Boyaca.
Para todos los efectos legales y fiscales el Centro Minero ubicado en el kilómetro 7 del sector bata de la vereda Morca del Municipio de Sogamoso.

4. Valor del contrato y justificación del mismo.

Se estima que el apoyo logístico para el desarrollo de las actividades de bienestar de funcionarios y semana de la confraternidad del Centro Minero del SENA Regional Boyacá es aproximadamente **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($31.981.376) M/CTE., INCLUIDO IPOCONSUMO Y/O IVA.** Dicho valor se tiene como referente los precios de mercado destacados en las cotizaciones allegadas para el presente proceso, y se estima que el valor de éstos será tentativamente similar a los cotizados; según promedio de cotizaciones y estudio consolidado de mercado elaborado por el centro y que hacen parte integrar del presente proceso y de los documentos previos.

Descripción de la actividad	CANT	UND	Valor unitario Cotización 1	Valor unitario Cotización 2	valor unitario promedio Incluye IVA o Ipoconsumo o exento	Valor TOTAL Estimado Incluye IVA o Ipoconsumo exento	Observación
ACTIVIDAD RUMBA AEROBICA MUSICALIZADA VIRTUAL	1	UND	700.000	685.000	692.500	692.500	Exento
DESYUNO NUTRITIVO:	41	UND	33.000	35.000	36.720	1.505.520	Ipoconsumo 8%
COACHING DE LA FELICIDAD	1	UND	800.000	900.000	850.000	850.000	Exento
REFRIGERIO	41	UND	18.000	19.000	19.980	819.180	Ipoconsumo 8%
TALLER VIRTUAL DE ARTE COUNTRY	1	UND	750.000	780.000	765.000	765.000	Exento
ELEMENTOS PROYECTO COUNTRY	41	UND	85.000	81.000	98.770	4.049.570	IVA 19%
CLASE DE CULINARIA VIRTUAL LASAÑA	1	UND	650.000	700.000	675.000	675.000	Exento
INGREDIENTES: LASAÑA	58	UND	63.200	64.000	68.688	3.983.904	Ipoconsumo 8%
INTEGRACIÓN FAMILIAR – BINGO VIRTUAL:	1	UND	1.600.000	1.400.000	1.500.000	1.500.000	Exento
PIZZA PORCION 4 PERSONAS (PREPARAME EN CASA)	58	UND	47.600	45.500	50.274	2.915.892	Ipoconsumo 8%
ACTIVIDAD VIRTUAL: SHOW HUMORÍSTICO	1	UND	7.419.000	6.800.000	7.109.500	7.109.500	Exento
COMBO DE REFRIGERIO	232	UND	18.000	19.000	19.980	4.635.360	Ipoconsumo 8%
DOMICILIOS	297	UND	8.300	8.400	8.350	2.479.950	Exento
VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUYE IVA O IPOCONSUMO						**31.981.376**	

Nota: los participantes en las actividades son:
41 Instructores + Trabajadores oFiciales , 58 Funcionarios (Instructores + administrativos+ Trabajadores Oficiales, 232 (58 funcionarios con su grupo familiar)
Los 232 domicilios se calculan así (41+41+41+58+58+58)

4.1. Presupuesto oficial:

Para la presente contratación la entidad cuenta con presupuesto amparado en el CDP 6520 de 2020, de los rubros presupuestales *C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS* recurso 10, expedido por el Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del SENA Regional Boyacá, de acuerdo a la siguiente información:

NOTA: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. En ningún caso se permitirá ofertar por valor superior al presupuesto estimado para la presente contratación so pena de ser evaluado como NO CUMPLE económica y financieramente.

4.2. Forma de pago:

El SENA realizará en un pago, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se realizarán, a la presentación de los siguientes documentos en la oficina de Contratación del Centro Minero del SENA Regional Boyacá:

- Factura correspondiente, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas reglamentarias, incluyendo en la factura el número del contrato objeto de facturación, nombre y Nit de la entidad contratante; la factura debe ir a nombre del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con Nit. 899.999.034-1.

- Certificación en la cual haga constar estar al día en el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar o la Certificación de pago de seguridad social, de acuerdo a lo establecido en la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. La cual deberá estar firmada por el Revisor Fiscal, cuando a ello hubiere lugar o por el Representante Legal.

- Certificación de paz y salvo expedida por la oficina de promoción y relaciones corporativas de la Regional en donde tenga el domicilio principal la empresa o la persona natural, en la cual se haga constar estar al día en el pago de aportes al SENA y Cuota de Aprendices, cuando a ello hubiere lugar.

- Estampillas Pro desarrollo de la UPTC de acuerdo a la ordenanza 030 del Departamento de Boyacá.

- Entregar la planilla de pago integrado de la salud, pensión y riesgos del mes en que se pasa la factura.

Los pagos se harán una vez presentado el informe del Supervisor del Contrato. Los pagos que LA ENTIDAD se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

5. Obligaciones

5.1. Del SENA. El SENA se obliga a:

1) Prestar la mayor colaboración al Contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
2) Coordinar a través del supervisor delegado para el presente proceso de contratación la solicitud de inicio de cada actividad.
3) Emitir los respectivos informes de supervisión que correspondan al cumplimiento de las actividades programadas, en señal de que acepta la obligación de pagarlos.
4) Realizar los pagos oportunamente previos el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del Contratista y previa la verificación del cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
5) Ejercer una adecuada vigilancia y control al desarrollo de la ejecución del objeto contractual

5.2. Del Contratista. El CONTRATISTA se obliga para con el SENA a:

1) Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.
2) Coordinar con la persona designada por la Entidad para concretar los requerimientos específicos por actividad durante la semana.
3) Disponer de un sistema de almacenamiento y recolección de forma separa de los residuos que se generen.
4) Presentar un plan de emergencia para el desarrollo de las actividades
5) Suministrar y/o prestar cada uno de los servicios en los horarios, fechas y lugares indicados, previa coordinación con la entidad.
6) Suministrar servicio de domicilio en cumplimiento a la normatividad vigente.
7) Suministrar los refrigerios, almuerzos y a atender el desarrollo de las actividades en los días señalados, conforme a lo requerido en los estudios previos, la invitación pública y el cronograma señalado por la entidad.
8) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del supervisor designado.

9) Implementar estrategias que permitan prevenir la pérdida y desperdicio de alimentos y en caso de generarlos informar si se entregan a organizaciones sin ánimo de lucro o a refugios de animales en situación de abandono o su manejo como compostaje
10) Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue.
11) Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo.
12) El vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros. Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos.
13) Prestar el servicio solicitado por el SENA de manera oportuna y pertinente, en el tiempo establecido dentro del documento contractual.
14) Ejecutar el objeto contractual de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en el estudio de conveniencia, la invitación pública y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.
15) Entregar el aceite de cocina usado a un gestor autorizado y presentar los certificados de aprovechamiento del mismo, expedido por el gestor autorizado.

16) Entregar certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos del personal que preparará los alimentos.
17) El contratista se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
18) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
19) Presentar, adjuntar y/o entregar el protocolo de bioseguridad basado en la Resolución 666 - 2020 del Ministerio de la Protección Social, previa coordinación a la entrega y capacitación sobre el manejo de los equipos, protocolos de bioseguridad para el desarrollo de las actividades descritas.
20) A que los vehículos trasportadores bien sean propios y/o por medio de empresas de mensajería sea desinfectado, así como la desinfección de los elementos al momento de entregar en la Zona.
21) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al interventor y/o supervisor del contrato.
22) Las demás de la esencia y de la naturaleza del contrato.

6. Fundamentos jurídicos que sustentan la modalidad de contratación.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de contratación de mínima cuantía, con fundamento en lo dispuesto Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

7. Justificación de los factores de selección que permite seleccionar la oferta más favorable

De acuerdo con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la selección será objetiva por lo cual la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Al proponente se le exigirá en la invitación pública, presentar propuestas el cumplimiento de las siguientes condiciones mínimas:

7.1. Requisitos de Orden Jurídico

	CRITERIO DE VALORACION

7.1.1.	*Carta de presentación de oferta*	*CUMPLE – NO CUMPLE*
7.1.2.	*Fotocopia de la cedula de ciudadanía*	*CUMPLE – NO CUMPLE*
7.1.3.	*Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. (impreso año 2020)*	*CUMPLE – NO CUMPLE*
7.1.4.	*Certificado expedido por la Cámara de Comercio o Certificado de Personería Jurídica expedido por la autoridad competente. La fecha de expedición no podrá ser superior a 30 días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de ofertas de la presente invitación, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación. En caso de prórroga del plazo de cierre de la invitación, éste certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. Deberá acreditar que se han constituido con tres (3) años de antelación a la fecha de la presente invitación pública y que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y dos (2) años más.*	*CUMPLE – NO CUMPLE*
7.1.5.	*Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (cuando se requiera) Los documentos que soportan la constitución del consorcio o unión temporal, deberán expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante legal del consorcio o de la unión temporal indicando su respectivo NIT. La vigencia del Consorcio o Unión Temporal deberá ser por un término de duración del contrato y un (1) año más. Cuando se trate de proponentes plurales, cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con lo establecido el numeral anterior 7.1.3. De la presente Invitación.*	*CUMPLE – NO CUMPLE*
7.1.6.	*Acreditación de encontrarse a PAZ Y SALVO en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación Familiar, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando éste exista.*	*CUMPLE – NO CUMPLE*
7.1.7.	*Adjuntar copia de los antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios del contratista, según corresponda. No obstante el SENA se reserva el derecho de verificar los datos en las bases respectivas.*	*CUMPLE – NO CUMPLE*
7.1.8.	*Adjuntar pantallazo del reporte del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC):*	*CUMPLE – NO CUMPLE*
7.1.9.	*Copia de la libreta militar para hombres menores de 50 años.*	*CUMPLE – NO CUMPLE – N/A*
7.1.10.	*Acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual del presente proceso mediante la presentación de certificación de experiencia en Tres (3) contratos celebrados y terminados con una entidad pública o privada cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria. Adjuntar la documentación que se requiere en este numeral; Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio se diligenciará un sólo anexo y se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número de certificaciones requeridas en la presente invitación, El VALOR de uno de los contratos certificado deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial para la presente INVITACIÓN. No se aceptarán certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de*	*CUMPLE – NO CUMPLE*

	trabajo asociado. Las Certificaciones deben Contener: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento, por tanto, su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Deberán contener la siguiente información: *Nombre de la entidad que reporta y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley)* *Nombre y cargo de la persona competente que reporta la información* *Nombre de la persona natural o jurídica proponente y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley)* *Número del contrato, si lo tiene* *Las fechas contractuales de iniciación, terminación y recibo final a satisfacción.* *Objeto del contrato.* *Valor del contrato.* *Indicador de cumplimiento del contrato.* *Porcentaje de participación de los integrantes de consorcio o unión temporal, en el caso de contratos ejecutados bajo estas figuras asociativas. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.* *Competencia de quiénes firma de certificaciones: El representante legal o la persona natural con la que se suscribió el contrato.* *El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc.* *En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.*	
7.1.11.	*Certificación Bancaria expedida mínimo 30 días*	*CUMPLE / NO CUMPLE*
7.1.12.	*Compromiso anticorrupción*	*CUMPLE / NO CUMPLE*

7.2. Requisitos de Orden Financiero: En atención a la cuantía del proceso de selección y del objeto del mismo no se requiere ningún tipo de indicador financiero para habilitar la participación del oferente.

7.3. Requisitos de Orden Técnico:

REQUISITOS DE ORDEN TECNICO		CRITERIO DE VALORACION
7.3.1	*FICHA TÉCNICA: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar el cumplimiento de la ficha técnica, por lo tanto, la deberá presentar de manera precisa y detallada, SIN VALORES; y cumplir con los requerimientos solicitados, debe entregar los soportes respectivos.*	*CUMPLE / NO CUMPLE*
7.3.2	*Presentar hojas de vida con los debidos soportes de los profesionales encargados de las actividades de rumba aeróbica, chef, conferencistas y humorista.*	*CUMPLE / NO CUMPLE*

7.3.3	*Presentar carta de disponibilidad debidamente suscrita por los profesionales encargados de las actividades de rumba aeróbica, chef, conferencistas y humorista, para las fechas descritas en los estudios previos*	*CUMPLE / NO CUMPLE*
7.3.4	*Presentar carta de disponibilidad debidamente suscrita por los profesionales encargados de las actividades de rumba aeróbica, chef, conferencistas y humorista, para las fechas descritas en los estudios previos*	*CUMPLE / NO CUMPLE*
7.3.5	*Convenio y carta de disponibilidad de la empresa de mensajería que realizara las entregas dentro de los tiempos establecidos cumpliendo con los requerimientos de orden técnico, debidamente suscrito por el representante legal.*	*CUMPLE / NO CUMPLE*
7.3.6	*La empresa de mensajería deberá tener presencia en una las ciudades principales: Tunja, Duitama o Sogamoso, para lo cual deberá anexar Registro Único Tributario y protocolo de bioseguridad.*	*CUMPLE / NO CUMPLE*
7.3.7	*Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019*	*CUMPLE / NO CUMPLE*
7.3.8	*El proponente deberá contar con un coordinador de eventos que tenga experiencia en el manejo de personal y eventos logísticos que apoye todo el tema logístico y de organización de cada uno de los eventos, deberá aportar hoja de vida, y certificaciones de estudios, y soportes de experiencia mínima de un (1) año.*	*CUMPLE / NO CUMPLE*
7.3.9	*Presentar hoja de vida del Humorista, con amplio reconocimiento nacional e internacional, con experiencia en canales de radio, cine, televisión reconocidos y presentaciones en vivo, entregar junto con una biografia*	*CUMPLE / NO CUMPLE*
7.3.10	*ACREDITACION CUMPLIMENTO DE REQUISITOS RESOLUCION 666 DE 2020 El proponente debe entregar certificación expedida por el representante legal en la que se compromete a presentar antes del inicio de las actividades contratadas, los protocolos y medidas que tomara frente al COVID 19, el cual debe ser aprobado por el grupo SG-SST del Centro Minero*	*CUMPLE / NO CUMPLE*

8. Matriz de identificación de riesgos

La Entidad ha realizado el análisis de riesgo respectivo en la forma señalada por Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar los riesgos en el proceso de contratación desde la planeación hasta el vencimiento de la garantía de calidad.

En el entendido que riesgo es “un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato” y con base en las orientaciones impartidas, los siguientes son los riesgos asociados a la **EJECUCIÓN DEL CONTRATO**:

El análisis del riesgo del presente proceso y las alternativas para mitigarlos se encuentran contenidos en la siguiente **MATRIZ IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS**.

Como parte del contenido del presente estudio previo se registra los RIESGOS DE EJECUCIÓN.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No recibir la prestación del servicio dentro de los tiempos establecidos	No recibir la prestación del servicio dentro de los tiempos establecidos	3	4	6	Mayor	Contratista	Establecer controles periódicos en el tiempo de ejecución del servicio conforme lo estipulado en el contrato	5	5	4	Probable	si	Supervisor del contrato	Noviembre 2020	Diciembre 2020	Atraves de comunicación escrita vía correo electrónico, y posterior verificación de respuestas del contratista	Al inicio de la ejecucion del contrato
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el operador logístico no cumpla con las obligaciones pactadas en el proceso de selección.	Que el operador logístico no cumpla con las obligaciones pactadas en el proceso de selección.	3	4	6	Mayor	Contratista Entidad (Supervisor)	Realizar la solicitud del servicio en coordinación con el contratista.	2	4	3	Probable	Si	Supervisor del contrato	Noviembre 2020	Diciembre 2020	Dejar constancia a través del informe de supervisión de la verificación de la calidad del servicio en los servicios solicitados.	Una vez terminada la ejecución del contrato

8. Mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar

El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en el contrato, mediante la constitución de una GARANTÍA ÚNICA, a favor del CENTRO MINERO del SENA REGIONAL BOYACÁ (Nit. 899.999.034-1, dirección: kilómetro 7 Vereda Morca Sogamoso.), mediante uno cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo; contemplados en el Decreto 1082 de 2015, Sección 3, Garantías, Subsección 1, Generalidades. Dicha garantía debe contener los siguientes amparos:

Cumplimiento: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, es decir por una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.

9. Aplicación De Acuerdos Y Tratados Internacionales

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-14 de Colombia Compra Eficiente, la presente contratación por tratarse de un proceso de mínima cuantía, se encuentra excluida de la aplicación de los capítulos de compras públicas o contratación pública incluidos en los tratados y acuerdos internacionales.

10. Acuerdo de Paz: el presente proceso de Selección *No Está,* 'Asociado al Acuerdo de Paz'.

11. El presente proceso de selección se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones

12. Supervisor

El supervisor de la ejecución del contrato a través del funcionario que el funcionario que, designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Sogamoso, noviembre de 2020



Juan Carlos Pinilla Holguín
Subdirector Centro Minero

Proyecto: Gladys Sofia Rojas Martinez -Técnico Grado 03 – Almacenista
Fernando Alfredo Buitrago Ortega, Apoyo Oficina de Contratación
Reviso: Judy Milena González Pico-Apoyo Jurídico Subdirección
VoBo: Lina Maria Franco Angarita – Apoyo SG-SST

